

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO GENERAL
ORDINARIA**



RDG-N° 010/2023

FECHA: 1 de diciembre de 2023

ASUNTO: **Aprobar el Reglamento para la Convocatoria de Expresiones de Interés para la Evaluación de Alternativas Tecnológicas para el aprovechamiento de Sales Residuales y Salares Menores, de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB.**

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 351 de la Constitución Política del Estado, determina: *"El Estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas (...)."*

Que el Parágrafo II del Artículo 369 del Texto Constitucional, establece: *"Los recursos naturales no metálicos existentes en los salares, salmueras, evaporíticos, azufres y otros, son de carácter estratégico para el país."*

Que el subnumeral 4.2.6 de la Meta 4.2 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 *"Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"*, aprobado mediante Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, prevé como un resultado: *"SE HA CONTINUADO CON EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE RECURSOS EVAPORÍTICOS PROMOVRIENDO EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRESERVANDO LA ESTABILIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA."*

Que el subnumeral 4.2.6.1 del citado Plan de Desarrollo Económico y Social, señala como acción: *"Incrementar la producción de recursos evaporíticos, derivados de litio y baterías de litio a través de la aplicación de nuevas tecnologías."* Asimismo, para efectos del logro de los resultados y acciones, refiere como indicadores: *"Producción de materiales catódicos"*. *"Producción de unidades de batería de litio."*

Que el Parágrafo III del Artículo Único de la Ley N° 928 de 27 de abril de 2017, de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, dispone: *"(...). Procesos posteriores de semi-industrialización, industrialización y procesamiento de residuos, se podrán realizar mediante contratos de asociación con empresas privadas nacionales o extranjeras, manteniendo la participación mayoritaria del Estado."*

Que los Parágrafos I y II del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 3227 de 28 de junio de 2017, con referencia al giro empresarial y atribuciones de YLB, expresan: *"I. (...). Desarrolla y participa en procesos posteriores de semi-industrialización e industrialización y procesamientos de residuos, pudiendo asociarse con empresas privadas nacionales o extranjeras. II. Son atribuciones de YLB, la (...), investigación y desarrollo, (...) de recursos evaporíticos (...)."*

Que el numeral 3 del Artículo 16 del Estatuto de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-



No. 003/2017 de 3 de agosto de 2017, estipula como atribución del entonces Gerente Ejecutivo, actualmente Presidente Ejecutivo: "Suscribir contratos, convenios, ~~y/o acuerdos para el cumplimiento de las actividades de la empresa dentro y fuera del país, dentro del marco normativo vigente.~~"

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Lito Bolivianos - YLB, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-N° 003/2017 de 03 de agosto de 2017, prevé: "El Directorio de YLB es el máximo órgano de definición de lineamientos estratégicos institucionales (...); asimismo, el Parágrafo V del mencionado Artículo, refiere: "El Directorio se pronuncia mediante Resoluciones".

Que el numeral 3 del Artículo 8 del Reglamento Específico del Directorio General de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Lito Bolivianos - YLB, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-N°002/2017 de 3 de agosto de 2017, dispone como atribución del Directorio: "Aprobar, proyectar reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento de YLB conforme a la estructura organizativa."

Que la Gerencia de Investigación, Ingeniería y Proyectos de YLB en su Informe Técnico YLB-GIP-0749-INF/23 de 10 de noviembre de 2023, ha determinado que la propuesta de Reglamento para la Convocatoria de Expresiones de Interés para la Evaluación de Alternativas Tecnológicas para el aprovechamiento de Sales Residuales y Salares Menores permitirá cumplir con los logros y metas para el desarrollo del País; asimismo, la Gerencia de Planificación Estratégica de YLB en su Informe Técnico YLB-GPE-0183-INF/23 de 13 de noviembre de 2023, ha determinado que la propuesta del Reglamento es viable técnicamente y factible de implementar.

Que la Gerencia Jurídica, mediante Informe YLB-GJU-0881-INF/23 de 13 de noviembre de 2023, con base a los instrumentos normativos analizados en los Informes Técnicos YLB-GIP-0749-INF/23 y YLB-GPE-0183-INF/23, de la Gerencia de Investigación, Ingeniería y Proyectos y la Gerencia de Planificación Estratégica respectivamente, concluye: "(...) no existe óbice legal para aprobar el Reglamento para la Convocatoria de Expresiones de Interés para la Evaluación de Alternativas Tecnológicas para el aprovechamiento de Sales Residuales y Salares Menores...debe ser aprobado por el Directorio de la Empresa a través de una Resolución." y recomienda que: "(...) se agende en sesión del máximo órgano de definición de YLB, el tratamiento y posterior aprobación del Reglamento para la Convocatoria de Expresiones de Interés para la Evaluación de Alternativas Tecnológicas para el aprovechamiento de Sales Residuales y Salares Menores."

Que en Sesión Ordinaria de Directorio N° 8, llevada a cabo el 1 de diciembre de 2023, los miembros del Directorio aprobaron el Reglamento para la Convocatoria de Expresiones de Interés para la Evaluación de Alternativas Tecnológicas para el aprovechamiento de Sales Residuales y Salares Menores, de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Lito Bolivianos - YLB.

POR TANTO:

El Directorio de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Lito Bolivianos - YLB, en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **Reglamento para la Convocatoria de Expresiones de Interés para la Evaluación de Alternativas Tecnológicas para el aprovechamiento de Sales**

Residuales y Salares Menores, compuesto de Siete (7) Capítulos, Veintidós (22) Artículos y Cuatro (4) Anexos, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución de Directorio.

- SEGUNDO:** La Presidencia Ejecutiva y las Unidades Organizacionales dependientes de YLB quedan encargadas del cumplimiento del Reglamento aprobado mediante la presente Resolución de Directorio en el marco de la normativa legal vigente.
- TERCERO:** La Gerencia de Administración Financiera de YLB, deberá publicar el presente Reglamento aprobado mediante la presente Resolución, en la Intranet de la Empresa
- CUARTO :** El Reglamento para la Convocatoria de Expresiones de Interés para la Evaluación de Alternativas Tecnológicas para el aprovechamiento de Sales Residuales y Salares Menores aprobado mediante la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Franklin Molina Ortiz
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Nacional Estratégica
de Yacimientos de Litio Bolivianos

Andreina Cinthia Honorio Cárdenas
DIRECTOR
Representante del Ministerio de Medio
Ambiente y Agua

Víctor Arancibia Llano
DIRECTOR
Representante del Ministerio de Minería y
Metalurgia

Adrián Santiago Arum Humerez
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Nacional Estratégica
de Yacimientos de Litio Bolivianos

